

## INFORME DE ACTIVIDAD

# PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO INTERNACIONAL 2017-2018



## Introducción

---

La Fundación de Religiosos para la Salud, lleva a cabo un programa de colaboración con la Universitat Politècnica de València; Área de Cooperació al Desenvolupament para llevar a cabo actividades de formación e intercambio de saberes en varios sectores de actuación para potenciar el trabajo práctico de alumnos y alumnas de master que se lleva a cabo desde la Universidad así como de los cursos de grado que ofrecen.

Desde la Fundación se les ofrece los espacios para llevar a cabo sus prácticas. Trabajos de final de máster.

## Objetivos generales

---

- Trabajar coordinadamente con la Universitat Politècnica de València, concretamente con el área de cooperación al desarrollo, en la formación para que puedan llevar a cabo sus prácticas.
- Ofrecer proyectos que están orientados a la formación llevada a cabo.
- Promover la solidaridad como un valor.
- Generar un espacio en el que los alumnos puedan tomar conciencia de las problemáticas sociales.
- Sumar esfuerzos para optimizar los resultados del proyecto.
- Integrar contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales
- Coordinar con el socio local las actividades que los alumnos realizarán en el marco del Proyecto
- Tutorizar la estancia en el país
- Formar en el ciclo de proyecto
- Sensibilizar y formar en los ODS que tendrán que introducir con la población beneficiaria.

## Actividades realizadas 2018

---

- Promoción de prácticas de cooperación internacional

-En el año 2017-2018 se formalizó un convenio con la Universitat Politècnica de València; Àrea de Cooperació al Desenvolupament para colaborar con los alumnos de prácticas del master de Cooperación/ cursos de grado

-Desarrollo de dos estancias de prácticas para dos alumnos estudiantes de la UPV para el Proyecto "Mejorar los medios de vida sostenibles de la población rural del cantón de Quinindé en la provincia de Esmeraldas- Ecuador", para poner en marcha aspectos de agroindustria mediante la producción a pequeña escala, mejorando las cadenas de valor de los agricultores de tres recintos de la Parroquia La Unión siendo estos: El Paisaje, San Vicente y Nuevo Azuay.

-Formación para llevar a cabo las prácticas sobre el Proyecto.

-Seguimiento de manera coordinada con UPV y socio local en el día a día de los alumnos

-Trabajo del ODS9; Industria Innovación e Infraestructura y ODS5; Igualdad de Género







## **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASOCIACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE RELIGIOSOS PARA LA SALUD Y LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

En Madrid a 24 de marzo de 2017

### **REUNIDOS**



De una parte, DON JAVIER POVEDA GONZÁLEZ mayor de edad, con D.N.I. nº 50.089.205 N y domicilio a estos efectos en la calle Hacienda de Pavones nº 5, Código postal 28030 de Madrid.

De otra parte DON FRANCISCO JOSÉ MORA MAS, mayor de edad, con D.N.I. nº 21.999.302 D y domicilio a estos efectos en Camino de Vera, s/n, Valencia, Código postal 46022 de Valencia.

### **INTERVIENEN**

DON JAVIER POVEDA GONZÁLEZ, en nombre y representación de FUNDACIÓN DE RELIGIOSOS PARA LA SALUD (en adelante FRS), con domicilio social en calle Hacienda de Pavones nº 5 Código postal 28030 de Madrid con C.I.F. G85368157, en virtud de apoderamiento otorgado en escritura pública ante el notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don Fco. Javier Pérez de Camino Palacios, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Asuntos Sociales, bajo el número 28-1504

DON FRANCISCO JOSÉ MORA MAS en nombre y representación de la Universitat Politècnica de València, (en adelante UPV), Con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), nombrado por el Decreto 65/2013, de 30 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consel.



Nº reg. 017/213

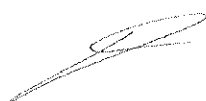
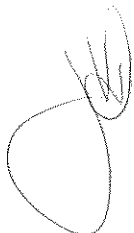
Todas las partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración y asociación, y a tal efecto

### **EXPONEN**

1. Que FUNDACION FRS es una organización no gubernamental, inscrita en el registro de Fundaciones Asistenciales por Orden Ministerial de fecha 3 de junio de 2008, cuyo fin es el cuidado y promoción de la salud, para proporcionar unos niveles dignos de bienestar social, apoyando el trabajo socio-sanitario. Este trabajo busca la inclusión social de los más desfavorecidos y vulnerables de la sociedad, garantizando su derecho de acceso a la atención sanitaria tanto en las etapas iniciales de vida (atención materno infantil, etapa pediátrica y maduración a la edad adulta), como la atención a lo largo de la vida (sistemas de atención primaria y secundaria, apoyo a unidades básicas de salud, medicina general y especializada, prevención y detección temprana de enfermedades, situaciones de discapacidad y enfermedad mental), hasta el final de la vida (unidades de dolor, sistemas paliativos, acompañamiento); así como el trabajo en los mecanismos y estructuras de atención sanitaria (infraestructuras, equipamiento, formación inicial y continua de los profesionales socio-sanitarios, investigación y docencia). Igualmente la promoción de la participación en la acción social y el voluntariado como medio para conseguir un desarrollo equilibrado e integral, y que ayude a avanzar hacia una sociedad más justa y fraterna". Asimismo, la FUNDACION FRS ha recibido la acreditación de "ONGD calificada", según Resolución de 12 de marzo de 2007

2. Que la UPV a través de la docencia, la investigación y la extensión social realiza actividades y proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, y manifiesta un compromiso con los pueblos y personas empobrecidas en el marco de los principios de actuación.

3. - Que LA FUNDACION FRS y la UPV han decidido constituirse en Agrupación al objeto de concurrir conjuntamente a la convocatoria de subvenciones a Acciones de Cooperación para el Desarrollo correspondientes al año 2016 para la realización de proyectos de innovación para el desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID).



4 - Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la FUNDACION FRS y UPV, acuerdan suscribir un convenio que regirá sus relaciones de Agrupación con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

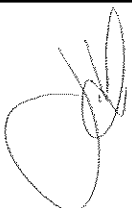
**PRIMERA.-** En virtud del presente acuerdo la FUNDACION FRS y UPV se comprometen a ejecutar el proyecto denominado:

*"Fomento de la agroindustria mediante procesos de fortalecimiento de la cultura empresarial con enfoque de género en el sector del cacao en la provincia de esmeraldas, Ecuador"*

**SEGUNDA.-** La UPV asume en este proyecto la condición de "Líder", ostentando la representación de la Agrupación, y constituyéndose como único y pleno responsable jurídico ante la AECID, igualmente contrae la responsabilidad contractual con dicha financiera tanto para la ejecución del proyecto como para la emisión de los informes correspondientes. Esta cláusula no exime la responsabilidad de FRS, entidad socia de la agrupación, tal y como establecen los artículos 11 y 53 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre;

Para la realización de dicho PROYECTO, la AECID aportará un total de 140.000 euros, que distribuirá la UPV entre las dos organizaciones consorciadas tal y como se describe en el siguiente cuadro y en la estipulación quinta.

	<b>TOTAL</b>	<b>% por Financiador</b>
<b>Aportación AECID</b>	<b>140.000</b>	<b>70%</b>
FRS	10.416,66	5%
UPV	129.583,34	65 %
<b>Aportación ONGD Solicitante y Agrupadas</b>	<b>60.000</b>	<b>30%</b>
FRS	14.910,66	7,46%
UPV	30.808,00	15,40%
<b>Otras Aportaciones PUCESE-ECUADOR</b>	<b>14.281,34</b>	<b>7,14%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>200.000</b>	<b>100%</b>







Las partes implicadas designan como dirección única a efectos de recibir notificaciones relacionadas con el proyecto y comunicación con la AECID al Centro de Cooperación al Desarrollo de la UPV: María de los Llanos Gómez Torres – Directora del Centro de Cooperación al Desarrollo, Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, 46022 Valencia.

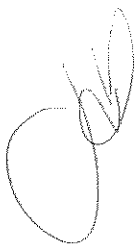
TERCERA.- La duración de este acuerdo es de dieciocho meses, contados a partir de la aprobación por parte de la AECID, extinguiéndose una vez sea aprobado el informe final del proyecto por parte de la AECID. Las dos Organizaciones se comprometen a no llevar a cabo su disolución hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

CUARTA.- Cada una de las dos ONGD será responsable de la realización de las actividades que se detallarán oportunamente durante la primera fase de identificación y formulación del proyecto.

QUINTA.- Todas las partes, de común acuerdo, establecen que los fondos provenientes de la Administración Pública (AECID) serán adjudicados con arreglo al presente proyecto y el siguiente presupuesto:

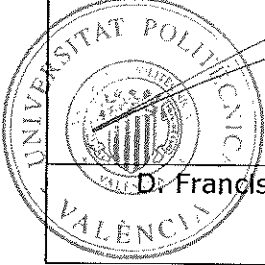

- El presupuesto asignado a la FUNDACIÓN FRS para la realización del proyecto y de acuerdo a este Convenio es de diez mil cuatrocientos dieciséis con sesenta y seis euros (10.416,66 euros). Cualquier cambio del presupuesto deberá ser acordado entre las partes firmantes de este acuerdo, de acuerdo a los requerimientos del donante (AECID) y condicionados a su aprobación previa. La contribución financiera será abonada de acuerdo con los plazos previstos en el Convenio y una vez sea aprobado por la AECID.

- El presupuesto asignado a la UPV para la realización del proyecto y de acuerdo a este Convenio es de ciento veinte nueve mil quinientos ochenta y tres con treinta y cuatro euros (129.583,34 euros). Cualquier cambio del presupuesto deberá ser acordado entre las partes firmantes de este acuerdo, de acuerdo a los requerimientos del donante (AECID) y condicionados a su aprobación previa. La contribución financiera será abonada de acuerdo con los plazos previstos en el Convenio y una vez sea aprobado por la AECID.



SEXTA.- Los derechos y obligaciones de cada una de las partes son aquellos especificados en los términos y condiciones establecidos en este Convenio.

SEPTIMA.- Todas las partes asumen la ejecución de sus respectivas tareas y responsabilidades según este Convenio con lealtad, discreción y responsabilidad.

UPV	FRS
 <p>Fdo. D. Francisco José Mora Mas</p>	 <p>Fdo. Javier Poyeda González</p>
<p>Rector</p>	<p>Director</p>